



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA
PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA
“ENCUENTRO REGIONAL DE DANZA”**

RDAF/ESC/STI
n. 25



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 2732 * 05.10.2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución Nº 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, se busca realizar la actividad denominada “Encuentro Regional de Danza”, la que estará abierta desde la publicación de las presentes bases, hasta las 23:59 horas del día 22 de octubre del 2017.

Que, este Encuentro Regional surge como una iniciativa propuesta por la Mesa Regional de Danza, al considerarse una instancia necesaria para visibilizar lo que cuenta la Región Metropolitana en cuanto a danza y generar un espacio de encuentro entre compañías y elencos.

Que, atendido lo anterior se hace necesario aprobar las bases de la Convocatoria para participar en la iniciativa denominada “Encuentro Regional de Danza”, por medio de este acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada “Encuentro Regional de Danza”, cuyo texto de las bases es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA
“Encuentro Regional de Danza”
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante el Consejo-, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo a través de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes y con el objetivo de potenciar el desarrollo de las artes escénicas en general y de la danza en particular, desarrollará la actividad “Encuentro Regional de Danza”, consistente en 2 funciones a desarrollarse en la Casa de la Cultura Víctor Jara, comuna de La Cisterna, los días 2 y 4 de noviembre del presente año.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana.

1.2. Objetivos de la Convocatoria.

- Potenciar las artes escénicas en general y la danza en particular, de manera de difundir el quehacer regional, construyendo un espacio de encuentro que permita visibilizar el trabajo de compañías, elencos y grupos de danza de la Región Metropolitana.
- Generar instancias que permitan formar nuevas audiencias en torno a la danza, incentivando la posibilidad de nuevos públicos cercanos a esta disciplina.
- Forjar instancias de acercamiento y conocimiento entre las compañías y elencos participantes, así como también darse a conocer a la comunidad.

1.3. Aceptación de las Bases.

La postulación a la presente convocatoria pública implica que para todos los efectos legales, el inscrito conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del proceso de convocatoria.

1.4. De los postulantes.

1. Podrán postular elencos, compañías o grupos de danza cuyos integrantes sean chilenos o extranjeros residentes en la Región Metropolitana que habiten en cualquier comuna de la Región Metropolitana.

2. Podrán postular compañías o elencos en las siguientes categorías:

2.1. - De trayectoria:

- Podrán postular compañías, elencos o grupos que puedan acreditar una experiencia mínima de 5 años en el ejercicio del oficio de la danza.
- Las propuestas coreográficas serán de libre temática y con una duración máxima de 20 minutos, pudiendo ser una adaptación de una obra de mayor duración.
- Las propuestas postuladas deberán ajustarse a las condiciones del espacio escénico del Centro Cultural. En caso de incorporar escenografía, cada compañía deberá hacerse cargo del traslado, instalación y desinstalación de ésta.
- Las compañías o elencos deberán acreditar, a través de videos, fotografías, sitios webs, notas de prensa, documentales u otros, el trabajo desarrollado por el equipo durante más de 5 años y podrán postular con una obra coreográfica de máximo 20 minutos de duración. Se debe contar con escenografía y/o utilería simple, ya que se debe considerar la participación y funciones de varios elencos.
- La compañía o grupo postulante deberá contar un encargado técnico para iluminación y sonido. Este se considerará como requisito indispensable.

2.2. - Emergentes y/o comunales:

- Podrán postular compañías, elencos o grupos que cuenten con menos de 5 años de ejercicio en el oficio, siendo éstos de carácter no profesional y/o de carácter comunal/local.
- Las propuestas coreográficas serán de libre temática y con una duración máxima de 10 minutos, pudiendo ser una adaptación de una obra de mayor duración.
- Las compañías o elencos deberán acreditar, a través de videos, fotografías, sitios webs, notas de prensa, documentales u otros, el trabajo desarrollado por el equipo durante el periodo de tiempo que corresponda. Se debe contar con escenografía y/o utilería simple, ya que se debe considerar la participación y funciones de varios elencos. Las propuestas postulantes no podrán postular con obras que cuenten con escenografía; sólo se aceptarán obras coreográficas que cuenten con utilería fácil de montar/desmontar en el espacio escénico.
- Las propuestas postuladas deberán ajustarse a las condiciones del espacio escénico del Centro Cultural.
- La compañía o grupo postulante deberá contar un encargado técnico para iluminación y sonido. Este se considerará como requisito indispensable.

Ambas categorías postulantes deberán ajustarse a la ficha técnica del Centro Cultural (adjunta ficha técnica Casa de la Cultura Víctor Jara, La Cisterna).

Ambas categorías postulantes deberán adjuntar un dossier que de cuenta del trabajo realizado por la compañía o elenco y de la obra coreográfica con la que postula, adjuntando fotografías, links de videos, notas de prensa, documentales u otro.

3. Los postulantes deberán hacer efectiva su postulación enviando lo requerido junto a la ficha de postulación (a descargar en la página web de Consejo, www.cultura.gob.cl) al correo electrónico señalado en el apartado 2.1.

1.5. Publicación de las Bases.

Las bases de la convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo: www.cultura.gob.cl.

Los interesados que no dispongan de servicio de internet, pueden solicitar las bases impresas en la sede del Consejo de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, Ahumada 48, piso 4.

1.6. Informaciones.

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico constanza.gutierrez@cultura.gob.cl.

2. PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de postulación a la presente convocatoria se extenderá desde la fecha de publicación de estas bases hasta las 23:59:00 horas del 22 de octubre de 2017.

Las postulaciones deberán ser enviadas con todos los documentos solicitados a constanza.gutierrez@cultura.gob.cl.

2.2. Formalidades de presentación de postulaciones.

Los interesados deberán cumplir con el requisito descrito en el punto 1.4. de la presente convocatoria y, además, acompañar los siguientes documentos:

- Ficha de postulación a descargar en la web de Consejo de la Cultura con la información esencial del grupo postulante.
- Dossier de la compañía o grupo, que dé cuenta del trabajo realizado por la compañía o elenco y de la obra coreográfica con la que postula, adjuntando fotografías, links de videos, notas de prensa, documentales u otro.

2.3. Idioma de los documentos acompañados.

Toda la información ingresada deberá ser presentada en idioma español. Cualquier información ingresada que no esté traducida, será considerada como no presentada.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

El proceso de evaluación y selección será realizado por un comité integrado por dos integrantes del Consejo de la Cultura y las Artes CNCA, dos integrantes de la Mesa Regional de Danza y un artista externo.

Los integrantes de la Mesa Regional de Danza que sean parte del comité de evaluación

no podrán postular con alguna obra o elenco a esta convocatoria.

Los criterios a evaluar son:

Trayectoria de la compañía o elenco: Este criterio será evaluado a través del dossier que deben presentar los postulantes y los medios de acreditación señalados en el punto 1.4	40%
Viabilidad técnica: Este criterio será evaluado mediante las indicaciones establecidas en la ficha técnica adjunta en las presentes bases, y apunta a que respete la duración de la obra y el montaje y desmontaje de la misma.	10%
Obra: En este criterio se considerará originalidad de la coreografía, así como la ejecución técnica de la propuesta y la puesta en escena en general.	50%

Cada criterio será evaluado con los siguientes rangos de puntuación:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
1-2	3-4	5-6	7-8	9-10

Se seleccionará un mínimo de 3 compañías para la categoría con trayectoria, y un mínimo de 8 para la categoría emergente y/comunal. Este número podría ampliarse según la cantidad y calidad de las postulaciones por categoría.

En caso de empate en la evaluación, se priorizarán las compañías que tengan un carácter regional y/o comunal.

Una vez efectuada la selección de los/as grupos, compañías o elencos el CNCA dictará la respectiva Resolución que fije dicha selección, la cual será publicada en la plataforma web www.cultura.gob.cl.

Con anterioridad al inicio de las actividades, los postulantes seleccionados serán contactados por el Consejo con el fin de solicitarles su confirmación. En caso de que existan postulantes que desistan de participar en la actividad, el Consejo convocará a participar a los postulantes que hayan quedado en la lista de espera que se conformará con las postulaciones que siguen en la escala de evaluación con los mejores puntajes evaluados por la comisión.

Se deja constancia de que los postulantes que no den cumplimiento a los requisitos de postulación expuestos anteriormente, quedarán declarados como inadmisibles y no serán considerados en la evaluación.

4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

Las compañías o elencos que sean seleccionados deberán presentar su obra seleccionada en el Encuentro Regional de Danza, que se realizará los días 2 y 4 de noviembre de 2017.

Las compañías o elencos que sean seleccionados deberán asistir a un ensayo técnico en La Casa de la Cultura, respetando los horarios y tiempos que la producción designe.

5. NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

5.1. Notificaciones.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este encuentro, como también cualquier duda al respecto que éste tenga con respecto a la selección.

5.2. Constatación del cumplimiento de las Bases.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

5.3. Recursos administrativos.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

5.4. Situaciones no previstas.

La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo Regional velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y

Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIONAL METROPOLITANA**

Distribución:

- .1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.